

PUEBLO ORIGINARIO KICHWA DE SARAYAKU

ACUERDO EJECUTIVO CODENPE N.- 024 DEL 10-06-2004, Filial a la OPIP.

DIRECCIÓN: 27 de Febrero y Sucre Telefax 593-32-887 684 Email:

sarayacu_pastaza@yahoo.com casilla postal 16 – 01 - 785

SARAYACU - PASTAZA – ECUADOR

BOLETIN DE PRENSA

Sarayaku, 2 de agosto de 2006.

SARAYAKU RESPONSABILIZA AL ESTADO ECUATORIANO Y A LA PETROLERA CGC

El pueblo de Sarayaku ante la Opinión Pública Nacional e Internacional.

Ante el hecho ocurrido el día jueves 27 de julio de 2006 en la ciudad de Puyo, el pueblo de **SARAYAKU RESPONSABILIZA AL ESTADO ECUATORIANO**, por el no cumplimiento de las Medidas Provisionales otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, en julio de 2005, a favor de Sarayaku, sobre el “**Retiro inmediato de todo tipo de explosivos, maquinarias, estructuras y desechos no biodegradables que han sido dejados en el territorio de Sarayaku por la compañía petrolera. (CIDH)**”

Una cantidad de 1400 kilogramos de pentolita fueron abandonadas en el territorio de Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku, por la compañía petrolera Argentina CGC, lo cual es una amenaza para los habitantes de Sarayaku.

1.- Denunciamos la intervención manipuladora, temeraria y de mala fe por parte de elementos que aparecen como miembros de la inteligencia militar y de la policía que, valiéndose de personas asalariadas, camufladas, hayan perpetrado un plan corrupto y atentatorio que pretenden desprestigiar la posición inquebrantable de los derechos fundamentales del Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku. Esta actitud demuestra una vez más la violación de los Derechos Humanos de Sarayaku y la complicidad del Estado con las compañías Petroleras para intervenir en territorios indígenas.

Enfatizamos que el culpable directo de este acto es el estado Ecuatoriano y la compañía CGC. Igualmente serán responsables de cualquier tipo de agresión que sufran los miembros del pueblo de Sarayaku y sus dirigentes como resultado de esta persecución.

2.- Rechazamos rotundamente la acusación del señor Ricardo Nicolás, Gerente de la compañía CGC, sobre el supuesto robo de los explosivos ya que jamás el pueblo de Sarayaku se ha ido a robar en Argentina y Estados Unidos o en las ferreterías o bodegas de CGC “el ladrón acusa al propio dueño del territorio” dijo un kuraka de Sarayaku. Fue la CGC la que ingresó abusivamente a nuestro territorio y dejó allí la pentolita, sembrada y regada por la selva, de manera cobarde e irresponsable, sin pensar en las consecuencias de sus actos para con los habitantes de nuestro pueblo y la madre tierra.

CURAGA SALUA

PUEBLO ORIGINARIO KICHWA DE SARAYAKU

ACUERDO EJECUTIVO CODENPE N.- 024 DEL 10-06-2004, Filial a la OPIP.

DIRECCIÓN: 27 de Febrero y Sucre Telefax 593-32-887 684 Email:

sarayacu_pastaza@yahoo.com casilla postal 16 – 01 - 785

SARAYACU - PASTAZA – ECUADOR

El pueblo de Sarayaku confía en una investigación exhaustiva y transparente para esclarecer quienes fueron las personas que incriminaron en estos hechos al supuesto autor.

El pueblo de Sarayaku manifiesta que ha hecho y hará cumplir sus propias normas y estatutos cuando el caso amerite en concordancia con las leyes Ecuatorianas

Rubén Gualinga
PRESIDENTE DE TAYJASARUTA

Edgar Gualinga
VICEPRESIDENTE

Angelina Cuji
DIRIGENTA DE MUJERES

José Gualinga
DIRIGENTE DE RELACIONES INTERNACIONALES

Marlon Santi
COORDINADOR ASUNTOS JURIDICOS

Cesar Illanes
KURAKA DE SHIWAKOCHA

Remigio Gualinga
KURAKA DE PISTA

Oswaldo Gualinga
KURAKA DE SARAYAKILLO

Rubén Malaver
KURAKA DE CHONTAYAKU

Para mayor información: www.sarayacu.com

marlonsanti@yahoo.es

rubengualinga@yahoo.es

CURAGA SALUA

PUEBLO ORIGINARIO KICHWA DE SARAYAKU

ACUERDO EJECUTIVO CODENPE N.- 024 DEL 10-06-2004, Filial a la OPIP.

DIRECCIÓN: 27 de Febrero y Sucre Telefax 593-32-887 684 Email:

sarayacu_pastaza@yahoo.com casilla postal 16 – 01 - 785

SARAYACU - PASTAZA – ECUADOR

ACCION URGENTE

INFORME DE LA SITUACION ACTUAL DE EXPLOSIVOS SEMBRADOS EN EL TERRITORIO DE SARAYAKU POR LA COMPAÑÍA PETROLERA CGC.

A los organismos de Derechos Humanos y autoridades nacionales e internacionales

Antecedentes.

La Compañía General de Combustibles "CGC", en clara violación a los derechos humanos y colectivos amparados en la constitución nacional ecuatoriana, ingreso arbitrariamente en el territorio ancestral del pueblo kichwa de Sarayaku, en noviembre del 2002. Desde este momento los miembros y dirigentes vivimos un asedio y persecución permanente que provoca una situación caótica económica, cultural, social y espiritual.

Ante estas circunstancias la Corte Superior de Justicia de Pastaza dicto una resolución a favor de Sarayaku, exigiendo el retiro inmediato de la petrolera CGC por los daños eminentes que puede ocasionar la actividad de prospección sísmica. El 28 de noviembre del 2002 el defensor del pueblo del ecuador Dr. Claudio Mueckay Arcos, dicta la resolución "**DECLARACION DEFENSORIAL DE PROTECCION A SARAYAKU**" y que todas las autoridades civiles y militares deben respetar a sus habitantes en el territorio ancestral. Sin embargo la petrolera haciendo caso omiso y violando la resoluciones legales ingreso con 600 obreros para abrir trochas y helipuertos con el propósito de sembrar explosivos en lugares de alta seguridad alimentaria y ecosistemas frágiles a fin de continuar con los trabajos ilegales de prospección.

Esta situación provoco la acción y movilización de emergencia del pueblo de Sarayaku para exigir el retiro de la empresa petrolera Argentina. En enero de 2003 la CGC provoco una ruptura y división entre familias y pueblos vecinos.

El 5 de mayo del 2003, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, solicito al Ecuador que adoptara las medidas cautelares a favor del pueblo Kichwa de Sarayaku para asegurar la integridad física, psíquica y moral.

El 4 y 5 de diciembre del 2003, aproximadamente 120 personas incluido mujeres y niños que se desplazaban sobre el río Bobonaza en dirección a la ciudad de Puyo para participar en una marcha pacífica para denunciar la política petrolera del gobierno, fueron atacadas y agredidas por asalariados de la compañía CGC.

El 6 de julio del 2004, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dicta medidas provisionales a favor de Sarayaku. Por lo contrario el Estado, en vez de implementar protección se ha dedicado a adoptar planes y estrategias de desestructuración y desprestigio a la imagen y propuestas desarrolladas por TAYJASARUTA.

CURAGA SALUA

PUEBLO ORIGINARIO KICHWA DE SARAYAKU

ACUERDO EJECUTIVO CODENPE N.- 024 DEL 10-06-2004, Filial a la OPIP.

DIRECCIÓN: 27 de Febrero y Sucre Telefax 593-32-887 684 Email:

sarayacu_pastaza@yahoo.com casilla postal 16 – 01 - 785

SARAYACU - PASTAZA – ECUADOR

SITUACION ACTUAL

El estado y el gobierno ecuatoriano hasta hoy día no ha cumplido con las medidas provisionales dictadas por la CIDH, con relación al retiro inmediato de explosivos sembrados y abandonados en el territorio del pueblo originario kichwa de sarayaku.

Debemos indicar que hemos realizado diversas gestiones y diligencias ante los Ministerios competentes, inclusive con el gobierno actual para que se cumpla la resolución de la corte interamericana de derechos humanos sin resultado alguno.

Debemos también mencionar que especialistas y expertos en explosivos han informado la existencia de 1400 kg. de explosivos y lo han considerado de extrema peligrosidad debido su alto poder destructivo. Esta situación para el pueblo de Sarayaku representa una amenaza de diversos niveles y riesgos.

1.- Que personas y organismos interesados en la explotación petrolera en el llamado bloque 23 de manera ilegal manipulen la veracidad de la información con el propósito de desacreditar la imagen de la posición del pueblo de Sarayaku.

2.- Los explosivos pueden ser detonados accidental o intencionalmente por diversos factores, descargas pasivas, rayos, etc. y de esta manera ocasionar la muerte de los miembros del pueblo kichwa.

3.- Esta presencia afecta la convivencia tradicionalmente establecida con la tierra. Lugares sagrados donde habitan los SUPAY, que son los dueños y protectores del equilibrio de los diferentes ecosistemas y que nos alimenta en lo físico, psíquico y espiritual.

4.- Igualmente la presencia de tales explosivos impide la libre movilización a los lugares sagrados, de pesca, casería, recolección de frutos y lugares de recreación afectando a las poblaciones en el modo supervivencia y vulnerando la seguridad alimentaria.

5.- Nos afecta en el en el normal desenvolvimiento de las actividades agrícolas, educativas, artísticas, organizativas, económicas, de salud y de los diferentes programas y proyectos que se desarrollan en nuestro pueblo.

6.- La existencia de los explosivos en nuestro territorio insita a cualquier ciudadano a querer obtener estos materiales con fines de pesca, venta y robo. De esta forma se puede ocasionar accidentes fatales y actos ilegales que están fuera del alcance del gobierno de TAYJASARUTA.

7.- También estos explosivos representa una justificación absurda, supuestamente viable por parte de las fuerzas armadas y las compañías petroleras, para implicar en actos ilegales y subversivos a miembros de las nacionalidades indígenas con el fin de invadir los territorios y dar libre paso a las trasnacionales petroleras.

El hecho ocurrido en la ciudad de Puyo, el 27 de julio de 2006, es una de las pruebas de los puntos arribas mencionado, ya que aparentemente inteligencia militar u otras fuerzas vinculadas con la CGCs organizaron un plan de sabotaje y de infiltración a nuestros miembros.

CURAGA SALUA

PUEBLO ORIGINARIO KICHWA DE SARAYAKU

ACUERDO EJECUTIVO CODENPE N.- 024 DEL 10-06-2004, Filial a la OPIP.

DIRECCIÓN: 27 de Febrero y Sucre Telefax 593-32-887 684 Email:

sarayacu_pastaza@yahoo.com casilla postal 16 – 01 - 785

SARAYACU - PASTAZA – ECUADOR

La compañía GCG es la sombra negra de muerte y pesadilla en el alma y en el sueño de todos los miembros de Sarayaku.

El pueblo de Sarayaku nos regimos en el estatuto reconocido por el Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador "CODENPE" legalmente aprobado mediante el decreto ejecutivo N. 386, lo que nos faculta legislar, organizar, administrar el territorio y el ejercicio de la justicia en concordancia con las leyes del Ecuador.

Que el Art. 42 del estatuto vigente dice, de la resolución tomada por la justicia indígena se notificara al intendente general de policía de Pastaza, en el caso de infracciones, contravenciones; a cualquiera de los jueces de paz o defensoria del pueblo de Pastaza, cuando se tratare de delitos previstos en el Art. 36 del código de procedimiento penal; y, al tribunal de lo penal de Pastaza si se tratare de los demás delitos.

Por esta razón solicitamos una acción urgente:

- 1.- El retiro inmediato de los explosivos sembrados y abandonados en cumplimiento de las medidas adoptadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- 2.- Intervención de una comisión de organismos de Derechos Humanos
- 3.- La protección física y psíquica de los dirigentes y miembros del pueblo de Sarayaku
- 4.-Cualquier acto atentatorio hacia al Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku, será responsabilidad del estado ecuatoriano y de la CGC.

Rubén Gualinga
PRESIDENTE DE TAYJASARUTA

Edgar Gualinga
VICEPRESIDENTE

Angelina Cuji
DIRIGENTA DE MUJERES

José Gualinga
DIRIGENTE DE RELACIONES INTERNACIONALES

Marlon Santi
COORDINADOR ASUNTOS JURIDICOS

Cesar Illanes
KURAKA DE SHIWAKOCHA

Remigio Gualinga
KURAKA DE PISTA

Oswaldo Gualinga
KURAKA DE SARAYAKILLO

Rubén Malaver
KURAKA DE CHONTAYAKU

Para mayor información. www.sarayaku.com

rubengualinga@yahoo.es

marlonsanti@yahoo.es

CURAGA S...